



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

301

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN AYACUCHO"

Nº 238 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 22 FEB 2024

Visto, el Memorandum Nº 143-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141 de fecha 15 de febrero del 2024 la propuesta presentada por la directora general de la Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna emitido por la directora general en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación por estricta necesidad del servicio a la servidor Nombro MANUEL JESUS QUINDE AZCARATE con el Cargo de Técnico Administrativo Nivel STC de la Sede Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Así mismo el Artículo 82 del mismo cuerpo normativo establece las condiciones para el encargo de Funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación por estricta necesidad del servicio al servidor MANUEL JESUS QUINDE AZCARATE condición Nombro con el Cargo de Técnico Administrativo STC del Almacen de Medicamentos a la Oficina de Economía de la Dirección de Administración de la Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR** por estricta necesidad del servicio a partir de la fecha al TAP. MANUEL JESUS QUINDE AZCARATE Nombro con el Cargo de Técnico en Salud Nivel STC MANUEL JESUS QUINDE AZCARATE condición Nombro con el Cargo de Técnico Administrativo STC del Almacén de Medicamentos a la Oficina de Economía de la Dirección de Administración de la Sub. Región de Salud Luciano Castillo Colonna;

**ARTÍCULO TERFERO.-** Notificar el presente acto administrativo al interesado, Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE

ZRMM/japp

Mg. Zoila Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 40135 - OA 1772

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!